



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **00512-25** DEL **04 DIC 2025**

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-017-2025"

LA SUBDIRECTORA OPERATIVA (E) DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 2125 de 2008, el Decreto 1082 de 2015, encargada mediante la Resolución No. 00469 del 10 de noviembre de 2025, expedida por la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, y facultada para contratar según la Resolución No. 00776 del 9 de diciembre de 2014, "Por la cual se delegan unas funciones en el nivel Directivo de la Entidad", y

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía a través de la Coordinación del Grupo Talento Humano durante cada vigencia requiere tener disponible el servicio de realización de evaluaciones médicas ocupacionales, toda vez que de manera continua se realizan vinculaciones, que demandan la utilización de este servicio. Dichas evaluaciones permiten verificar el estado de salud de los aspirantes, garantizando procesos de selección objetivos que no afecte la salud e integridad de las personas y que no vaya en contravía a la necesidad solicitada.

Que, de este modo se requieren realizar evaluaciones médicas ocupacionales periódicas a los servidores públicos y al personal vinculado a la entidad, con el fin de detectar de manera temprana síntomas o patologías que puedan derivarse durante la ejecución de sus labores. Adicionalmente durante cada vigencia se presentan retiros o desvinculaciones de servidores, situaciones que requieren, la realización inmediata de exámenes médicos ocupacionales de egreso para la respectiva desvinculación con la Administración.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1843 de 2025, la entidad debe garantizar la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales en los siguientes casos: ingreso, periódicos, post- incapacidad, por recomendación médica o egreso, conforme a las actividades y riesgos a los que están expuestos los servidores.

Que, la entidad actualmente cuenta con aproximadamente 1.200 servidores, quienes, en distintos periodos del año, requieren la realización de las diferentes evaluaciones medicas ocupacionales antes mencionados, indicando a su vez. Este volumen de personal implica una alta demanda del servicio y la necesidad de contar con una empresa especializada que brinde atención oportuna, cumpliendo los estándares técnicos, científicos y normativos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, requiere satisfacer la necesidad de contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales, con el propósito de dar cumplimiento a la normativa legal aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57, numeral 7 y artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo, que establece la obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos pre-ocupacionales o de admisión a todos sus trabajadores, igualmente la Ley 23 de 1981 "Por la cual se dictan normas en materia de ética médica, establece la obligación de manejar de forma cuidadosa y confidencial la historia clínica de los trabajadores.

Que, en base a lo anterior, los exámenes médicos ocupacionales constituyen un instrumento importante para la selección de personal a vincular dentro de la entidad y a su vez, un instrumento para medir el estado de salud de los servidores con el fin de elaborar informes de condiciones de salud para desplegar programas de vigilancia epidemiológico enfocados a los diferentes diagnósticos de las condiciones detectadas

Que, dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la entidad, se contempla la prestación de este servicio de forma continua, el cual es manejado por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el que se busca fortalecer los programas de vigilancia epidemiológicos establecidos y diseñar los que se necesiten de acuerdo con cada caso en concreto

Que, el presente proceso contractual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la Entidad para la vigencia 2025, así:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN (MES)	MODALIDAD DE SELECCIÓN	DE	VALOR ESTIMADO	TOTAL
----------------	-------------	--	------------------------	----	----------------	-------

RESOLUCIÓN NÚMERO **00512-25** DEL **04 DIC 2025**
 "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-017-2025"

85101500 85121700 85121800 85122200	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	NOVIEMBRE	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	\$142.000.000,00
--	--	-----------	--------------------------------------	------------------

Que, el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA – FORPO, de conformidad con los estudios y documentos previos, el Plan Anual de Adquisiciones y el certificado de disponibilidad presupuestal, procede a surtir el proceso contractual para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA", por un valor total de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$142.000.000,00), incluidos impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VL. TOTAL -
1	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"	1	\$ 142.000.000,00
TOTAL			\$ 142.000.000,00

Que, por lo anterior, y conscientes de la responsabilidad que recae sobre la Institución de manera relevante se ve la necesidad de garantizar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA".

Que, el Grupo Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, mediante radicado No. 2025-204-04019-I FORPO - OCOEX de fecha 26/11/2025, certificó los acuerdos comerciales así:

En cumplimiento al numeral 8 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Coordinador Grupo Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que una vez verificados, en la página web de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA", por valor de (\$142.000.000,00).

- *Si está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los ACUERDOS COMERCIALES, con la CAN cuenta con el mismo trato que se da a los servicios colombianos de acuerdo con la decisión 439 de 1998.*
- *NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los ACUERDOS COMERCIALES, con ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO), CANADA, CHILE, COREA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, UNION EUROPEA, ISRAEL, MEXICO, TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA, HONDURAS, SALVADOR), ya que no exceden el umbral establecido en cada acuerdo.*

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

El valor del Acuerdo Comercial triangulo del norte corresponde al valor de la menor cuantía de la entidad estatal.

Que, para la apertura del proceso de selección, conforme se establece en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, se contó con la existencia de apropiación presupuestal, con el fin de contar con el recurso para atender el gasto según el certificado de disponibilidad descrito a continuación:

CDP SIIF No. 29825 de fecha: 2025-11-19		
No. RUBRO SIIF	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR TOTAL
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS	\$142.000.000
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.		

Que, el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, para efectos de cumplir con el objeto contractual antes referido, adelantó el proceso de contratación bajo el procedimiento de "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA", desarrollada en la normatividad legal vigente: letra b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, fue expedido el aviso para la convocatoria pública, el cual fue publicado el 30 de septiembre de 2025 en la plataforma electrónica del SECOP II, junto con el documento de estudios previos, análisis del sector, anexo de especificaciones técnicas, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos, por el término establecido en la precitada norma y en atención a la modalidad de selección abreviada a surtir.

Que, durante la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones en la plataforma electrónica SECOP II, se presentaron observaciones de carácter técnico, jurídico y económico, por parte de los proveedores interesados (I) .SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA S.A.S , dentro de los términos establecidos en el cronograma (II) CENDIATRA S.A.S, de manera extemporánea, las cuales fueron respondidas por la entidad y publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, previo a la presente apertura.

Que, se estableció dentro del cronograma del proceso como fecha límite para manifestación de limitación a Mipymes el día 26 de noviembre 2025 a las 10:00 AM y se recibieron 2 solicitudes de limitación a Mipymes a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido para ello.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y al cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a Mipymes), 2.2.1.2.4.2.3. (Limitaciones territoriales) y 2.2.1.2.4.2.4. (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas) del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, el proceso **SAMC-017-2025 SE LIMITA A MIPYMES**.

Que, por lo anterior la Entidad publicará en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el presente acto de apertura, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos anexos que hacen parte integral del proceso.

Que, corresponde a la Subdirectora Operativa (E) del Fondo Rotatorio de la Policía, ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía Nro. **SAMC-017-2025**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de contratación, mediante la modalidad de "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-017-2025", desarrollada en la normatividad legal, literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.", de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación el valor por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$142.000.000)**, el cual será ejecutado bajo la modalidad de **monto agotable** y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique) para la debida ejecución del objeto contractual, amparados en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP SIIF No. 29825 de fecha: 2025-11-19		
No. RUBRO SIIF	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR TOTAL
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS	\$142.000.000
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.		

PARÁGRAFO 1. El presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial asignado.

PARÁGRAFO 2 El presupuesto contiene todos los costos incluidos

PARÁGRAFO 3: Para fines evaluativos de las propuestas económicas, se verificará y evaluará el menor valor ofertado para cada examen de forma independiente.

PARÁGRAFO 4: El presupuesto para los exámenes se adjudicará por el valor total del presupuesto establecido y con ejecución a monto agotable.

PARÁGRAFO 5: Los proponentes deberán registrar sus ofrecimientos en valores unitarios.

PARÁGRAFO 6: El presupuesto es en pesos colombianos.

005 12 - - - 04 DIC 2025

005 12 - - - 04 DIC 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-017-2025"

PARÁGRAFO 7: Los valores ofertados por el adjudicatario se entienden vigentes y aplicables durante toda la ejecución del contrato, sin lugar a reajustes, actualizaciones o incrementos, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada, documentos que hacen parte del contrato, hasta agotar el valor total contratado o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.
PARÁGRAFO 8: No se podrá facturar servicios con precios unitarios superiores a los ofertados y adjudicados, tampoco se podrán facturar servicios sin la autorización y aprobación por parte del supervisor del contrato.
PARÁGRAFO 9: El Fondo Rotatorio de la Policía establecerá con el contratista los exámenes a practicar de acuerdo con las necesidades de la Entidad y los movimientos en la provisión de su planta de personal (ingresos y retiros).
PARÁGRAFO 10: Los precios unitarios ofertados no pueden sobrepasar los valores por ítem establecidos en el análisis del sector.
PARÁGRAFO 11: El valor ofertado por el proponente en la plataforma SECOP II, corresponderá al presupuesto oficial asignado.

ARTÍCULO TERCERO. ATIÉNDASE como cronograma para el proceso de selección, el establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará mediante adenda, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE como parámetros contractuales para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, los estudios, análisis del sector y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, las fichas técnicas, el oficio de preguntas / respuestas y demás documentos propios del mismo, los cuales podrán ser consultados en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El Fondo Rotatorio de la Policía se permite convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, así mismo a los ENTES DE CONTROL SOCIAL y a la ciudadanía en general, para participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en atención especial del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno acorde con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 04 DIC 2025

Mayor SANDRA MILENA TORO VILLA
Subdirectora Operativa (E) Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Abogada Ashley Maldonado Rúa - Gerente
Proceso Grupo de Convenios y Contratos

Revisó: Abogada María Margarita Palacio Ramos -
Asesora Jurídica Grupo de Convenios y Contratos

Revisó: Capitán Diana Mireya Sandoval Delgado -
Coordinadora de Grupo Convenios y Contratos

Revisó: Abogada Laura Camila Carvajal Díaz -
Asesora Jurídica Subdirección Operativa